

Resolución 739/2022

Cambios en los límites de cobertura para Vehículos Automotores.

- Vigencia de los nuevos importes. La presente Resolución rige para las pólizas emitidas y/o renovadas a partir del 1° de enero de 2023.
- Condiciones Generales del Seguro de Responsabilidad Civil de Vehículos Automotores destinados al Transporte Público de Pasajeros. La suma máxima por acontecimiento por lesiones y/o muerte a personas, sean éstas transportadas o no transportadas y por daños materiales se establece en **PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES (\$ 127.000.000.-)** en lugar de la anterior de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$ 75.000.000.-).
- Condiciones Generales del Seguro de Responsabilidad Civil de Vehículos Automotores destinados al Transporte Público de Pasajeros. Obligación Legal Autónoma.
 1. Gastos Sanatoriales por persona hasta **PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000.-)** en lugar de los PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) anteriores.
 2. Gastos de Sepelio por persona **hasta PESOS CIEN MIL (\$100.000.-)** en lugar de los PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$58.000.-) anteriores.

La cobertura de Gastos Sanatoriales por persona hasta **PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000.-)** en lugar de los PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) anteriores.
 2. Gastos de Sepelio por persona **hasta PESOS CIEN MIL (\$100.000.-)** en lugar de los PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$58.000.-) anteriores.

La cobertura de Gastos Sanatoriales comprende la totalidad de los reclamos que se efectúen ante la Aseguradora hasta el límite de **PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$170.000.-) por persona damnificada”** en lugar de los PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) anteriores.
- Condiciones Generales del Seguro de Responsabilidad Civil de Vehículos Automotores destinados al Transporte Público de Pasajeros. Descubierta Obligatoria.

El Asegurado participará en cada acontecimiento por un hecho cubierto con un Descubierta Obligatoria de **PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 645.000.-)** en lugar de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 380.000.-).

- Póliza Básica del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil, Artículo 68 de la Ley N.º 24.449 (Cubriendo los Riesgos de Muerte, Incapacidad, Lesiones y Obligación Legal Autónoma) - SO-RC 6.1 Obligación Legal Autónoma

 1. Gastos Sanatoriales por persona hasta **PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000.-)** en lugar de los PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) anteriores.
 2. Gastos de Sepelio por persona hasta **PESOS CIEN MIL (\$100.000.-)** en lugar de los PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$58.000.-) anteriores.

La cobertura de Gastos Sanatoriales comprende la totalidad de los reclamos que se efectúen ante la Aseguradora **hasta el límite de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$170.000.-) por persona damnificada**” en lugar de los PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) anteriores.
- Póliza Básica del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil, Artículo 68 de la Ley N.º 24.449 (Cubriendo los Riesgos de Muerte, Incapacidad, Lesiones y Obligación Legal Autónoma) - SO-RC 6.1

Muerte o incapacidad total y permanente por persona PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$3.900.000.-).” en lugar de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$2.300.000.-).
- Descubierto Obligatorio a Cargo del Asegurado en el Riesgo de Responsabilidad Civil de Aplicación Exclusivamente en Vehículos Destinados a Taxi o Remis. El Descubierto Obligatorio no podrá superar el monto de PESOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 93.000.-) en lugar de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000.-) anteriores.
- PÓLIZA BÁSICA DEL SEGURO PARA VEHÍCULOS INTERVINIENTES EN UN SERVICIO CONVENIDO POR INTERMEDIO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA. Obligación Legal Autónoma.

 1. Gastos Sanatoriales por persona hasta **PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000.-)** en lugar de los PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) anteriores.
 2. Gastos de Sepelio por persona hasta **PESOS CIEN MIL (\$100.000.-)** en lugar de los PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$58.000.-) anteriores.

La cobertura de Gastos Sanatoriales comprende la totalidad de los reclamos que se efectúen ante la Aseguradora **hasta el límite de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$170.000.-) por persona damnificada**” en lugar de los PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) anteriores.

Se deja constancia que el presente seguro es independiente del SO-RC PÓLIZA BÁSICA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, ARTÍCULO 68 DE LA LEY N° 24.449 (CUBRIENDO LOS RIESGOS DE MUERTE, INCAPACIDAD, LESIONES Y OBLIGACIÓN LEGAL AUTÓNOMA) y cubre exclusivamente la responsabilidad civil del Tomador y/o Asegurado y/o Conductor en ocasión del viaje tomado por intermedio de la Plataforma Tecnológica.”.

- Seguro de Responsabilidad Civil - Seguro Voluntario para los Vehículos Automotores y/o Remolcados, con los límites únicos y uniformes de cobertura por acontecimiento.
 1. **PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES (\$39.000.000.-)** en lugar de los PESOS VEINTITRES MILLONES (\$23.000.000.-) para las siguientes categorías de vehículos:
 - 1.1. Automóviles y Camionetas.
 - 1.2. Vehículos Remolcados.
 - 1.3. Autos de alquiler sin chofer.
 - 1.4. Motovehículos y Bicicletas con motor.
 - 1.5. Casas Rodantes.
 2. **PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES (\$85.000.000.-)** en lugar de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000.-) para las siguientes categorías de vehículos:
 - 2.1. Taxis y Remises.
 - 2.2. Maquinarias Rurales y Viales.
 - 2.3. Camiones y Semitracciones.
 - 2.4. Acoplados y Semirremolques.
 - 2.5. Servicios de Urgencias.
 - 2.6. Fuerzas de Seguridad.
 - 2.7. M1: vehículo para transporte de pasajeros, que no contenga más de OCHO (8) asientos además del asiento del conductor y que cargado no exceda de un peso máximo de TRES MIL QUINIENTOS KILOGRAMOS (3.500 kg.).
 3. **PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES (\$127.000.000.-)** en lugar de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$75.000.000.-) para las siguientes categorías de vehículos:
 - 3.1. M2: vehículo para transporte de pasajeros con más de OCHO (8) asientos excluyendo el asiento del conductor, y que no exceda el peso máximo de CINCO MIL KILOGRAMOS (5.000 kg.).

3.2. M3: vehículos para transporte de pasajeros con más de OCHO (8) asientos excluyendo el asiento del conductor, y que tenga un peso mayor a los CINCO MIL KILOGRAMOS (5.000 kg.).

- Seguro de Responsabilidad Civil para Vehículos intervinientes en un servicio convenido por intermedio de una Plataforma Tecnológica

El límite obligatorio, único y uniforme de cobertura por acontecimiento de **PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES (\$85.000.000.-)** en lugar de los PESOS VEINTIDÓS MILLONES (\$22.000.000).

- Ampliación de los límites establecidos. La ampliación de todos los seguros voluntarios deberá contar con la siguiente documentación.

a) Copia Certificada del Acta del Órgano de Administración o decisión del representante legal inscripto en caso de sucursales extranjeras.

b) Política de Suscripción y Retención de Riesgos conforme el Punto 24.1. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias).